



Santiago, 27 de octubre de 2020.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

PROPUESTA PÚBLICA DE VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA.

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública para la venta a la mejor oferta económica de inmuebles fiscales, ubicados en la comuna de Caldera, región de Atacama, autorizada mediante **Decreto Exento N° 296 de fecha 14 de agosto de 2020**, que la siguiente persona ha efectuado consultas a las Bases de Licitación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, constituyen aclaraciones de las Bases, que son de conocimiento y aplicación general.

CONSULTAS DE LICITACIÓN

Sr. Carlos Molina.

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
1	REQUIRENTE: ¿Es posible que como oferente participen varias personas naturales en conjunto?
	RESPUESTA: De conformidad a lo establecido en las “Bases de licitación Pública para la venta de inmuebles fiscales a la mejor oferta económica” aprobadas por Decreto N° 296 de fecha 14.08.20 del Ministerio de Bienes Nacionales, y conforme a lo dispuesto en su numeral 3, que señala <i>“Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1939 del año 1977 y por las presentes bases”</i> , y considerando que las respectivas subdivisiones de los inmuebles Fiscales ofertados fueron aprobadas por la Dirección de Obras competente, acogiéndose al art 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, disposición legal que establece expresamente <i>“En el plano de subdivisión que se aprobare, se dejará expresa constancia de que cada lote resultante sólo podrá enajenarse a una persona, natural o jurídica”</i> , no procede la postulación de varias personas naturales –considerándose a sí mismas como un solo oferente- para un mismo predio.

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
2	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Si fuera positiva la respuesta anterior, ¿hasta cuantas personas sería posible integrar como oferentes?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Remitiese al mérito de lo contestado en la pregunta precedente.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
3	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Este conjunto de personas naturales pueden tener porcentajes distintos de propiedad en oferta y por tanto, en la eventualidad de adjudicación.</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Remitirse al mérito de lo contestado en la pregunta N° 1.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
4	<p>REQUIRENTE:</p> <p>En la eventualidad de una respuesta positiva en la consulta anterior, ¿cómo se deberá consagrar en el formulario de ofertas aquellas circunstancias?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Remitirse al mérito de lo contestado en la pregunta N° 1.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
5	<p>REQUIRENTE:</p> <p>La “inversión de Edificación” exigida en las bases ¿podrá realizarse solo en un porcentaje del predio mientras cumpla la exigencia financiera de inversión exigida?</p>

	<p>RESPUESTA:</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8° de las Bases de Licitación, aprobadas por Decreto N° 296 de fecha 14.08.20 del Ministerio de Bienes Nacionales, se establece expresamente que en los inmuebles que se singularizan en el Anexo 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.</p> <p>Por su parte el Anexo 3 de las respectivas Bases de Licitación, (De la obligación de efectuar inversión en el inmueble adjudicado) dispone que “El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, al menos al 200% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de cuatro años contados desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente”.</p> <p>Ahora bien, el referido Anexo 3, no hace mención respecto a porcentaje del predio que albergará la inversión mínima exigida, por tanto el adjudicatario determinará en su caso, el porcentaje de superficie total que dará cabida a la ejecución de la inversión mínima, de acuerdo a lo exigido en la forma descrita en dichas bases.</p>
--	---

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
6	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿La boleta de garantía exigida podrá ser “tomada” por una tercera persona de la oferente?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Las bases de licitación no contemplan tal situación, pero nada obsta de que dicho instrumento sea tomado por un tercero, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 5 de las Bases de Licitación y su Anexo 2, y el resto de la normativa pertinente (v. gr. n° 5 del artículo 57 de la ley n° 18.046).</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
7	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿La propiedad está dentro o fuera de zona de inundación ante tsunamis?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>De acuerdo a lo expresado en los Certificados de Zonificación y Certificados de Informes Previos, contenidos en el Anexo 1 las Bases de esta licitación, se puede indicar que el sector presenta condición de potencialmente inundable por tsunami. Sin embargo, de acuerdo al mismo documento previamente indicado, las propiedades fiscales que forman parte de esta licitación, no se encontrarían emplazadas en área de riegos. Disposiciones complementarias según lo dispuesto en Art 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
8	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Confirmar fecha de entrega de oferta para el 29 de octubre 17:00 en la Secretaría de Bienes Nacionales, ubicada en Calle Atacama 810, Copiapó.</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública para la venta de inmuebles fiscales a la mejor oferta económica aprobadas por Decreto N° 296 de fecha 14.08.20 del Ministerio de Bienes Nacionales, en su numeral N° 6 letra a, “.....la recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional...” De lo anterior se colige que el plazo para recibir ofertas es el día 29 de octubre entre las 15:00 y 17:00 horas.</p>

N°	CONSULTA RECEPCIONADA
9	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿Las preguntas son respondidas solo a la persona a que preguntó, o se pueden leer preguntas y respuestas que hayan realizados otros interesados? ¿de ser positivo, en donde se puede acceder a ellas? Es posible entregar un link válido.</p>

RESPUESTA:

Las Bases de Licitación, establecen en su numeral 16, letra d, lo siguiente: “..... En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal del web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.”.